CITA EN EL SUR

Teodoro León Gross

No un latifundio, no un incunable, no un testarrosa

No una deliciosa pequeña isla desierta, tampoco el blanco cuerpo infatigable de Valeria Mazza o el negro cuerpo infatigable de Naomi Campbell, ni el cuadro conmovedor de las majas en el balcón de Goya, tampoco una emocionante edición incunable del Beato de Liébana, ni casi todas las semanas de la vida batiéndose con la lencería incansable de abundantes quisquillones y carabineros amistosamente acompañados de cigalas y langostinos, tampoco una inolvidable primera o segunda luna de miel en el hotel Cala di Volpe de Cerdeña, o una deliciosa estancia extramatrimonial en ese mismo hotel, ni la encantadora colección completa de ropa interior de La Perla para la próxima temporada incluyendo a las modelos que la exhiben y a sus mejores amigas, o un apreciable latifundio discreto en la provincia de Toledo donde perderse a dar tiros a los pájaros e incluso a los guardeses durante los fines de semana, tampoco un hermoso palacio veneciano sul Canale di Palazzo o un piso inmenso en la Quinta Avenida neoyorquina frente a Central Park, no una felicísima cuota anual para beber tinto Valbuena de quinto año alternado con Chateau Laffite para el resto de las comidas de nuestra vida, tampoco un tentadero perfecto en las dehesas gaditanas para morir noble y absurdamente sobre su albero, ni un excelente yate en el que darse al olvido en altamar paseando ora su manga ora su eslora, no un irrenunciable fondo de inversiones para tres generaciones de zangolotinos, ni siquiera un maravilloso Morgan para las mañanas de otoño y un maravilloso Aston Martin para los mediodías de invierno y un maravilloso Bentley cabriolet para las tardes de primavera y un maravilloso Ferrari Testarrosa para las noches de verano. En cambio, sí Ronaldo. Nada de todo aquello requiere la factura de dos mil quinientos millones de pesetas que se acaba de pagar por este jugador de fútbol, de apenas diecinueve años, para que se vista una camiseta azulgrana sólo durante un par de horas de unos cuantos domingos de unos pocos años. Incluso quienes pensamos que entre los lujos de la vida hay que incluir un centro con rosca ejecutado en carrera por Michel desde la banda derecha y por David Ginolá desde la izquierda, un sombrero de Laudrup al borde del área grande o un sombrero de Romario dentro del área pequeña, un suave remate sin dejar caer la pelota de Alessandro del Piero o un violento remate en el aire de Hristo Stoichkov, un delicado zapatazo de Eric Cantoná o un zapatazo indelicado de Andreas Moller, incluso así es difícil aceptar que las cosas hayan llegado hasta aquí. De este modo queda el retrato de una sociedad cuando acaba por no poder distinguir el precio y el valor de las cosas. Sólo entonces se llegan a poner dos mil quinientos millones para apostar por la habilidad en las piernas de un chaval *teenager* llamado Ronaldo con toda la vida por delante para triunfar o para fracasar. La ley de la oferta y la demanda a veces parece la ley de la ofensa y la demencia.

La ley de la oferta y la demanda a veces parece la ley de la ofensa y la demencia

TRIBUNA MALAGUEÑA

José Soldado Guerrero

La abogacía en Europa

La abogacía requiere una formación específica que abarca como mínimo el conocimiento de las previsiones legales, la verificación material de actos de defensa y la correcta actuación deontológica.

La primera etapa está encomendada a la Universidad y a ella le corresponde. Pero la Universidad forma juristas, no abogados. El licenciado en Derecho no es abogado (artículo 10 del Estatuto) al igual que no es notario, registrador, juez, fiscal, secretario de juzgado, inspector de finanzas o agente de la propiedad inmobiliaria. El licenciado en Derecho es alguien que ha cubierto el requisito mínimo de titulación universitaria para acceder a esas profesiones, pero no es un profesional.

Se ha dicho que nos alejamos de nuestra tradición jurídica implantando pruebas de acceso. Sin embargo, hay que recordar que en España hubo examen de habilitación durante trescientos cuarenta y ocho años: las Ordenanzas de Abogados de los Reyes Católicos de 1495 exigían un examen a realizar en las Audiencias, Chancillería y Consejo de Castilla que estuvo vigente hasta el año 1843 según nos recuerda M. Peset.

Tras la imprescindible licenciatura universitaria se entendía con buen criterio, y se entiende hoy en los países de nuestro entorno, que es necesario un periodo de formación específica que sirva para adiestrar en la práctica, incluida la forense.

Esa formación requiere práctica impartida por prácticos. Porque el adiestramiento en las técnicas sólo se consigue desde un hacer y bajo la tutela de los que saben ese hacer y (por tanto) pueden transmitirlo. Enseñanza donde el profesor no se coloca entre la realidad y el alumno, informándole de ella, sino al lado de éste, como guía. La enseñanza práctica (de técnicas) hace que el sujeto se forme trabajando en la realidad misma (adaptándose al medio), en sus múltiples aspectos.

José Antonio Marina («Teoría de la inteligencia creadora», Barcelona, 1993, Anagrama, p. 86) describe con gran acierto los procesos de aprendizaje formativo: «La paloma de Kant suspiraba por un espacio abierto y vacío, donde el aire no impusiera una penosa tarea a sus alas. Volar en el vacío es un hermoso destino, pero no el de la paloma ni el nuestro. Volamos apoyados en lo que no vuela. Sería también hermoso crear libremente en un estallido perpetuo exento de automatismos pero nuestra agilidad se funda en estables rutinas».

La abogacía supone unos conocimientos técnicos que van más allá de los llamados, vulgarmente, «teóricos». Tampoco es posible pilotar un avión sin haber realizado cierto número de horas de vuelo, con un buen piloto al lado, por más que hayamos memorizado perfectamente las partes y materiales que componen el aparato, según perfectos, completísimos y muy meritorios esquemas que constan en los libros. No es la abogacía profesión de menor importancia social y económica que la mencionada, ni que exija menos pericia, lo que ocurre es que los aviones llevan poco pasaje y son invisibles y no los vemos estrellarse, cuando (a veces) se estrellan por falta de oficio del piloto. Y por mucho que el mercado depure la ineficacia lo hace tarde y, a veces, mal. Es lo cierto que muchos de los serios problemas de nuestro sistema justicial traen causa en las defectuosas fórmulas de acceso existentes para abogados, fiscales y jueces.

España es el único país de nuestro entorno donde los licenciados en Derecho (incluso los de matrícula libre) pueden, al día siguiente de echar una simple instancia al Colegio y realizar las promesas o juramentos correspondientes, defender ante la Audiencia Provincial, el Tribunal Supremo o el Tribunal Constitucional en cualquier causa por grave que sea.

Sin embargo, en el resto de Europa hace mucho tiempo que se distinguió entre la formación universitaria y la profesional, como se había distinguido antes en la tradición española (y se hace, por ejemplo, en la propia carrera docente universitaria, donde el licenciado no puede ser profesor titular de facultad, ni catedrático).

En Europa se distingue entre la formación universitaria y la profesional

En todos los países de nuestro entorno se exige una formación post-universitaria específica para ser abogado. Veamos algunos ejemplos: Holanda, tres años de pasantía obligatoria bajo control del Colegio de Abogados y cursos complementarios; Luxemburgo, tres años de pasantía en despachos y organismos oficiales bajo supervisión de colegios de abogados, examen escrito y oral previo al ingreso en el Colegio; Gran Bretaña, un año en un College of Law, examen final y dos años de Stage (cuatro a tiempo parcial) con un solicitor; Irlanda, tres años con contrato de aprendizaje con un solicitor y cursos de formación (reciben salario mínimo); Portugal, 18 meses de prácticas en dos etapas bajo supervisión del Colegio; Bélgica, tres años de pasantía y cursos de formación, examen oral y escrito ante tribunal presidido por el decano del Colegio; Alemania, examen de ingreso al segundo ciclo, 2,5 años de prácticas por ciclos de seis meses en distintos lugares y otro examen escrito y oral estatal; Dinamarca, tres años con un Advokat y cursos complementarios; Grecia, 18 meses de pasantía bajo la supervisión del Colegio, examen organizado por el Ministerio de Justicia; Francia, cuatro años, un examen de acceso al centro de formación con «numerus clausus», un año en el centro y dos años en un despacho; Italia, dos años de pasantía y un examen estatal a cargo del Ministerio de Justicia (10 por ciento de aprobados). Finalmente, aunque se sale del título elegido para este artículo añadiré que en EE. UU. existe un durísimo examen de acceso a cargo del colegio profesional.

Un sistema de acceso serio y objetivo mejora la calidad de la justicia, favorece a los menos pudientes, disminuye los riesgos de error y garantiza, de verdad, la igualdad de oportunidades para todos los licenciados.

Ese papel formativo debería encomendarse, definitivamente, sólo a las Escuelas de Práctica Jurídica. Ni siquiera a la admirada (entre los iniciados) pasantía. En la actualidad ésta no es asumible porque carece de controles objetivos, puede fomentar la endogamia, o el amiguismo, y es discriminatorio al no haber sitio para todos. Además, muchos de los abogados que acogerían pasantes no han realizado pasantía (por el aluvión de los últimos años), con lo que se ha roto el círculo. Escuelas de Abogados (o de Práctica Jurídica), homologadas por el Consejo General de la Abogacía Española, libremente creadas por los colegios profesionales u otras entidades públicas (v. g.: Universidad) o privadas. Y tras el periodo formativo en las mismas es muy conveniente una prueba obligatoria sobre deontología y otras materias, consistente en hacer escritos técnicos (disponiendo de leyes y jurisprudencia) y realizar informes orales ante un tribunal estatal de composición poliédrica (por ejemplo, con abogados, incluso del Estado, catedráticos con experiencia forense, jueces y fiscales) que ofrezca las necesarias garantías de imparcialidad.

Si no avanzamos por ese camino, los abogados españoles nos alejaremos cada vez más de Europa y eso perjudicará a todos, incluidos los que acuden a pedir asistencia letrada, incluidos —no les quepa duda— los actuales estudiantes de Derecho.

José Soldado Guerrero es antiguo alumno de la Escuela de Práctica Jurídica de Málaga, abogado y doctor en Derecho.